

CIENCIA POLÍTICA Y ETICA GRADOS 10 y 11o

TRABAJO VIRTUAL DE CIENCIAS COMPLEMENTOS GRADO 10 Y 11º, CIENCIAS POLÍTICAS Y ÉTICA DOCENTE: SEGUNDA PERLAZA				
ACTIVIDAD	LECTURA	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR	FECHAS POSIBLE DE ENTREGA 30 marzo al 3 de abril 2020
ACTIVIDAD 1	ETICO-POLÍTICO	ELABORAR UN VIDEO.	Realizar un análisis DE LA OBRA “EL ESPÍRITU DE LAS LEYES”	ENVIAR EL VIDEO
"DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES" (MONTESQUIEU) División de los poderes del Estado Para comenzar a analizar esta obra es necesario saber que son las leyes para Montesquieu, no son más que las relaciones naturales derivadas de la naturaleza de las cosas; y en este sentido, todos los seres tienen sus leyes: la divinidad tiene sus leyes, el mundo material tiene sus leyes, las inteligencias superiores al hombre tienen sus leyes, los animales tienen sus leyes, el hombre tiene sus leyes. Antes que todas las leyes estén las naturales, así llamadas porque se derivan únicamente de las constituciones de nuestro ser. Para conocerlas bien, ha de considerarse al hombre antes de existir las sociedades. Las leyes que en tal estado rigen para el hombre, esas son las leyes de la naturaleza. Las leyes que regulan las relaciones entre los pueblos: es lo que llamamos el derecho de gentes. Considerados como individuos de una sociedad que debe ser mantenida, tienen leyes, que establecen las relaciones entre los gobernantes y los ciudadanos: es lo que llamamos derecho civil. El derecho de gentes se funda naturalmente en el principio de que todas las naciones deben hacerse en la paz el mayor bien posible y en la guerra el menor mal posible, sin perjudicarse cada una en sus respectivos intereses. El objetivo de la guerra es la victoria; el de la victoria la conquista; el de la conquista la conservación. De estos principios deben derivarse todas las leyes que forman el derecho de gente. La obra el espíritu de las leyes de Montesquieu es una obra que trata de la relación con la naturaleza física de los países, cuyo clima puede ser glacial, templado o tórrido; ser proporcionado a su situación, a su extensión, al género de vida de sus habitantes, labradores, cazadores o pastores; amoldadas igualmente al grado de libertad posible en cada pueblo, su religión, a su inclinación, a su riqueza, al número de habitantes, a su comercio y a la índole de sus costumbres. Por último, ha de armonizarse unas con otras, con su origen, y con el objeto del legislador. Todas estas miras han de ser considerada. Examinar todas estas relaciones, que forman en conjunto lo que Montesquieu llamó espíritu de las leyes. Espíritu que consiste en las relaciones que puedan tener las leyes con diversas cosas, he de seguir, más bien que el orden natural de las leyes, el de sus relaciones y aquellas cosas. En esta obra el autor examina ante todo la relación que las leyes tengan con la naturaleza y con el principio fundamental de cada gobierno. <u>HAY TRES ESPECIES DE GOBIERNOS: EL REPUBLICANO, EL MONÁRQUICO Y EL DESPÓTICO.</u>				

El gobierno republicano es aquel en que el pueblo, o una parte del pueblo tiene el poder soberano; otro, que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna, pero con sujeción a las leyes fijas y preestablecidas; y, por último, que, en el gobierno despótico, el poder también está en solo, pero sin ley ni reglas, pues gobierna en soberano según su voluntad y sus caprichos.

Cuando en la república, el poder soberano reside en el pueblo entero es una democracia. Cuando el poder soberano está en mano de una parte del pueblo, es una aristocracia.

Las leyes que establecen el derecho de sufragio son pues fundamentales en esta forma de gobierno.

El sufragio por sorteo está en la índole de la democracia; el sufragio por elección de la aristocracia.

En la aristocracia, el poder supremo está en mano de unas cuantas personas. Estas hacen las leyes y la hacen ejecutar.

Las familias aristocráticas deben ser populares, en cuanto sea posible. Una aristocracia es tanto más perfecta cuantos más se asemeje a una democracia, y tanto más imperfecta cuanto más se asemeje a una monarquía.

La más imperfecta de las aristocracias es aquella en que la parte del pueblo privada de participación en el poder vive en la servidumbre, como en la aristocracia de Polonia, donde los campesinos son esclavos de la nobleza.

Los poderes intermediarios, subordinados y dependientes constituyen la naturaleza del gobierno monárquico, es decir, de aquel en que gobierna uno solo por leyes fundamentales.

En la monarquía, príncipe es la fuerza de todo poder político y civil; las leyes fundamentales suponen forzosamente canales intermedios por los cuales corren todo el poder del príncipe.

El poder intermedio subordinado más natural en una monarquía, es el de la nobleza. Entra en cierto modo en la esencia de la monarquía, cuya máxima fundamental es ésta: "sin monarca no hay nobleza, como sin nobleza no hay monarca". Pero habrá un déspota.

El gobierno despótico: su naturaleza es que un solo hombre gobierne sin leyes ni reglas. Un hombre a quien sus cinco sentidos le dicen continuamente que él lo es todo y los otros son nada, es naturalmente perezoso, ignorante, libertino. Abandona, pues, o descuida las obligaciones.

El principio que mueve y hace obrar a la República es la virtud política, entendida como el amor a la patria, a la igualdad y a la moderación.

Su principio es el honor, o sea el prejuicio de cada persona o clase social, que consiste en exigir preferencias y distinciones. Esta condición, que es perniciosa en una república, tiene buenos efectos en la monarquía y da vida a este gobierno.

Es necesario el temor en un gobierno despótico; pero en esta clase de gobierno, la virtud no es necesaria y el honor hasta sería peligroso.

El poder inmenso del príncipe se transmite por entero a los hombres a quien lo confía. Gentes capaces de estimarse mucho podría intentar revoluciones.

La educación en la monarquía exige cierta política en los modales. Y se comprende bien: los hombres nacidos para vivir justo, han nacido también para agradarse; y el que observara la convivencia usual para las personas con quien vive, se desacreditará completamente y se incapacitará para alternar.

La educación en la monarquía procura únicamente elevar el corazón.

Mientras en la monarquía la educación procura únicamente elevar el corazón; en los estados despóticos, tiende rebajarlo.

En los estados despóticos es cada casa un reino aparte, un imperio separado. La educación que consiste principalmente en vivir con los demás, resultan en consecuencia muy limitada: se reduce a infundir miedo y a enseñar nociones elementales de religión.

Hoy recibimos tres educaciones diferentes o contrarias: la de nuestros padres, la de nuestros maestros, la del mundo. Lo que no enseña la última destruye todas las ideas aprendida en las otras.

En el régimen republicano es en el que se necesita de toda la eficacia de la educación.

Se puede definir esta virtud diciendo que es el amor a la patria y a las leyes. Este amor prefiriendo siempre el bien público al bien propio, engendradora todas las virtudes particulares que consisten en aquella preferencia.

El padre es dueño de comunicar sus conocimientos a los hijos; más fácilmente puede transmitirles sus pasiones.

El amor a la república, en una democracia, es el amor a la democracia; el amor a la democracia es el amor a la igualdad.

Amar a la democracia es también amar a la frugalidad. Teniendo todos los mismos bienestares y las mismas ventajas, deben gozar todos de los mismos placeres y a abrigar a las mismas esperanzas; lo que no se puede conseguir si la frugalidad no es general.

En una democracia, el amor a la igualdad limita la ambición al solo deseo de prestar a la patria más y mayores servicios que los demás ciudadanos, todo pueden hacérsele iguales servicios, pero todo deben igualmente hacérselos, cada uno hasta donde pueda. Al nacer, ya se contrae con la patria una deuda inmensa que nunca se acaba de pagar.

Mientras que en la república la democracia es al amor a la igualdad en la monarquía y en los estados despóticos nadie habla de igualdad; a nadie se le ocurre semejante idea, todos tienden a la superioridad. Las gentes de condición más bajas aspiran a salir de ella, no para ser iguales, sino para mandar sobre los otros.

Para que en una república se ame la igualdad y se estime la frugalidad, es menester que la hayan establecido las leyes de la república.

Aunque en la democracia es la igualdad el alma del estado, no es fácil establecerla de una manera efectiva; ni convendría siempre establecerla con demasiado rigor.

Para Montesquieu el espíritu de moderación es lo que se llama virtud en la aristocracia; corresponde en ella a lo que en la democracia espíritu de igualdad.

Dos son las principales causas del desorden en los estados aristocráticos: la excesiva desigualdad entre los que gobiernan y los gobernados; la misma desigualdad entre los diversos miembros del cuerpo gobernante. De estas dos desigualdades resultan celos y envidias que las leyes deben precaver o contar. La primera desigualdad se ve cuando los privilegios de los grandes solamente son honrosos por ser humillante para el pueblo.

Una aristocracia es la más dura de las formas de gobierno.

Para Montesquieu el gobierno monárquico ofrece una gran ventaja sobre el republicano; llevando la dirección un solo, es más rápida la ejecución. Pero esta rapidez pudiera degenerar en precipitación, es necesario que las leyes establezcan cierta lentitud.

Por otra parte, cambiando de forma de gobierno las leyes correspondientes al despotismo no son más que dos o tres ideas: ni hacen falta más. No hay para que dar leyes nuevas. Cuando se quiere domesticar un animal, se evita el hacerle cambiar de amo, de lecciones y de actitud; se le impresiona con dos o tres movimientos, y no más.

Como el principio del gobierno despótico es el temor, su objetivo es la tranquilidad; pero eso no es la paz, que es el silencio de ciudades expuestas siempre a ser ocupada por el enemigo.

Comenzando por el gobierno monárquico la simplicidad de las leyes civiles no admiten leyes tan simples como el despotismo. Necesitan tribunales. Estos tribunales dictan decisiones. Las decisiones de los tribunales deben ser conservadas, deben ser aprendidas, para que se juzgue hoy como se ha juzgado ayer y para que la propiedad y la vida de los ciudadanos tengan en las decisiones fundamentales del estado

No es extraño, pues, que las leyes tengan en los estados monárquicos tantas reglas, tantas restricciones, tantas derivaciones que multiplican los casos particulares y convierten en arte la razón misma.

Estudiando la simplicidad de las leyes criminales en los diversos gobiernos me di cuenta que los hombres son todos iguales en el régimen republicano con un déspota: en el primero, porque ellos lo son todo; en el segundo, porque no son nada

La manera de ejecución en las monarquías, los jueces toman la manera de los árbitros: deliberan justo, se comunican sus pensamientos y se ponen de acuerdo; cada uno modifica su opinión hasta conciliar con la del otro; en todo caso, lo que están en minoría se adhieren al parecer de lo más. Esto no está en la índole de la república. En Roma y en las ciudades griegas, los jueces no se comunicaban entre sí ni necesitaban conciliarse: cada uno emitía su juicio de una de estas tres maneras: absuelvo, condeno, aclárese.

Las severidades de la pena son más propias del gobierno despótico, cuyo principio es el temor, que de la monarquía o de la república, las cuales tienen por resorte, respectivamente, el honor y la virtud.

En los estados moderados, el amor a la patria, la vergüenza y el miedo a las censuras son motivos respectivamente que pueden evitar muchos delitos. La mayor pena de una mala acción es el quedar convicto de ella. Las leyes civiles no necesitan pues, ser rigurosas.

Para Montesquieu hay dos géneros de corrupción; el uno cuando el pueblo no observa las leyes, el otro cuando las leyes mismas lo corrompen: mal incurable este último porque está en el remedio.

Las eficiencias de las penas las penas más extremas pueden corromper hasta el propio estado despótico; echémosle una ojeada al Japón

Allí se castiga con la muerte casi todo el delito, porque la desobediencia a un emperador tan grande como el de Japón es un crimen enorme. No se trata de corregir al culpable, sino de vengar al príncipe. Estas ideas provienen de la servidumbre y de que siendo el monarca dueño de todo, casi todos los delitos se cometen directamente contra sus intereses.

Se castiga con la muerte la mentira que se dicen a los magistrados, aunque se digan en defensa propia; lo que es contrario a la naturaleza.

Por eso dice Montesquieu que la misma enormidad de las leyes impide su ejecución. Cuando la pena es demasiada, suele preferirse la impunidad.

Pasando a analizar el espíritu del senado romano donde el senado creyó que el castigar inmoderadamente sembraría el terror en los espíritus, sin impedir el mal; su efecto sería que no hubiera persona alguna que acusara ni para condenar, en tanto que proponiendo penas comedidas no faltarían ni acusadores ni jueces.

Las leyes penales de la monarquía se dividieron en tres clases: las que afectaban a las altas personalidades, que no eran muy duras; las que se aplicaban a las de una categoría media, que eran más severas; y la que infligían a las personas inferiores que eran severísimas.

Para una justa proporción de las penas con el crimen es esencial que las penas guarden la armonía que deben tener una con otras; lo que importa es evitar más bien un delito mayor que otro menor, el más dañoso para la sociedad que lo menos dañoso.

La gracia del indulto es un gran resorte de los gobiernos moderados. El poder de indultar que tiene el príncipe, usado con discreción, puede producir efectos admirables.

En china se castigaba a los padres por las faltas de sus hijos. En el Perú también. Consecuencia de las ideas despóticas.

El lujo proviene de las comodidades que logran algunas a expensa del trabajo de los otros.

Para que las riquezas estén y se mantengan igualmente repartida es necesario que la ley no consienta a ninguno, más ni menos que lo preciso para sus necesidades materiales. Sin esta limitación, unos gastaran, otros Irán adquiriendo, y tendremos la desigualdad.

La equidad en la distribución de la riqueza es lo que hace la excelencia de una república, se deduce que una república es tanto más perfecta cuando menos lujos haya en ella.

A medida que en una república se van introduciendo el lujo, aumenta el egoísmo; se piensa más cada día en el interés propio.

El lujo es singularmente propio de las monarquías, en las que no debe haber leyes suntuarias.

El lujo, pues, es necesario en los estados monárquicos, y también en los estados despóticos. En los primeros, es el uso que hacen de la poca libertad que se tiene; en los otros, es el abuso de las escasas ventajas del propio servilismo.

La corrupción del principio de la democracia degenera, no cuando se pierde el espíritu de igualdad, sino cuando se extrema ese mismo principio, es decir, cuando cada uno quiere ser igual a los que el mismo eligió para que le mandara. el pueblo entonces, no pudiendo ya sufrir ni aun el poder que él ha dado, quiere hacerlo todo por sí mismo, deliberar por el senado, ejecutar por los magistrados invadir todas las funciones despojar a todos los jueces.

La libertad verdadera no estriba en que nadie mande, sino en estar mandados por los iguales.

La naturaleza, los hombres nacen iguales; pero esa igualdad no se mantiene. La sociedad se la hace perder y solo vuelven a ser iguales por las leyes. Tal es la diferencia entre la democracia ordenada y la que no lo está, que en la primera todos son iguales como ciudadanos y en la segunda lo son también como magistrado, como ciudadanos, como jueces, como padres como mandos como patronos.

La corrupción en la monarquía: la monarquía se pierde cuando el príncipe supone que nuestra más su poder cambiando el orden de cosas que ajustándose a lo establecido; cuando separa algunos de sus funciones naturales para dárselas a otros; cuando se atiende más a sus caprichos que a sus voluntades.

La monarquía se pierde cuando el príncipe, refiriéndolo todo a sí mismo, piensa que su capital es el estado, su corte la capital, y su persona la corte.

Se pierde, por último cuando el príncipe desconoce su autoridad, su situación, el amor de su pueblo; cuando no se penetra, de que un monarca siempre debe creerse en seguridad, como un déspota debe creerse en peligro.

Se le corrompe igualmente, o más aun, cuando se pone el honor en contradicción con los honores, esto es, cuando honor y las distinciones llegan a hacerse incompatibles, pudiendo una persona cubrirse al mismo tiempo de infamia y de dignidades.

La corrupción del gobierno déspota el principio del gobierno despótico se corrompe sin parar, porque esta corrompido por su naturaleza. Los demás gobiernos perecen, porque accidentes particulares violan su principio; el despótico sucumbe por su vicio interno, si causas accidentales no impiden que el principio se corrompa. No subsiste, pues, sino cuando circunstancias derivas del clima, de la religión o del genio del pueblo han tenido fuerza bastante para imponerle orden, o una regla. Estas cosas pesan, influyen en su naturaleza, pero sin cambiarla: conserva su ferocidad, aunque por algún tiempo esté domesticada.

Cuando se ha corrompido los principios del gobierno, las mejores leyes hacen malas y se vuelven contra el estado; cuando los principios se mantienen sanos, aun las leyes malas hacen el efecto de las buenas: la fuerza del príncipe suple a todo.

Cuando una república se ha corrompido, no se puede remediar ninguno de los males originados por la corrupción a menos de atajar y volver a los principios; cualquiera otra corrección es inútil, o un nuevo mal.

Las propiedades distintivas de la república: está en la naturaleza de la republica el que tenga un pequeño territorio; sin esto, con dificultad subsistiría. En una república de gran tamaño territorial, hay grandes fortunas y, por consiguiente, poca moderación en los espíritus; son demasiados grandes los intereses que habrían de ponerse en mano de un ciudadano; los interese se particularizan; un hombre entiende que puede ser feliz, grande y glorioso sin su patria.

Propiedades distintivas de la monarquía: un estado monárquico no debe ser ni muy extenso ni muy reducido. Siendo muy limitado, se formaría una república; siendo muy extendido, los magnates, ya poderoso por sí mismo, no estando a la vista del monarca, teniendo cada uno su pequeña corte, libre de exacciones por las leyes y por la costumbre, quizá dejarían de obedecer; no tendrían un castigo que habría de ser demasiado lento y harto lejano.

OBSERVACIÓN:

- 1. ÚNICO CORREO QUE RECIBO TRABAJO: nperlaza4951@gmail.com EN NINGUNO MÁS. NO INSISTA POR OTRO MEDIO. NO LO RECIBO.**
 - 2. COLOCARSE EL NOMBRE Y APELLIDO COMO APARECEN EN LAS LISTAS ESCOLARES.**
 - 3. CUALQUIER FAMILIAR QUE ENVÍE EL TRABAJO, DEBE DECIR A QUIEN PERTENECE EL TRABAJO**
 - 4. POR FAVOR EL CURSO DEL ESTUANTE.**
 - 5. SOLO RECIBO TRABAJOS EN LAS FECHAS ASIGNADAS Y DESDE LAS 6 (SEIS) DE LA MAÑANA, HASTA LAS 3 (TRES) DE LA TARDE, DESPUÉS DE ESA HORA, NO LOCALIFICARÉ**
- LOS TRABAJOS QUE NO VENGAN CON ESTOS REQUISITOS, NO LES ASIGNARE NINGUNA CALIFICACIÓN. NO INSISTA POR FAVOR.**